



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Mayo 17/2016

VISTO la necesidad de incrementar el Régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo efectivo de Ayudante de Primera, que reviste la Prof. Natacha JAUREGUIBERRY, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que la Prof. JAUREGUIBERRY está afectada a las asignaturas: Práctica Profesional Docente, Derecho Privado I (Cód. 6720) y Derecho Privado V, todas asignaturas de la carrera: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en función de reemplazo de los docentes a cargo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer el incremento solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. Natacha JAUREGUIBERRY (DNI N° 21.998.943) Ayudante de Primera Exclusiva

12290 p. Propios, 9969 p. de la LSGH del Prof. Pablo Wehbe y 2322 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. Natacha JAUREGUIBERRY (DNI N° 21.998.943), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), a partir del 1ero. de mayo de 2016 y hasta el 30 de abril del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Prof. Natacha JAUREGUIBERRY (DNI N° 21.998.943) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. mayo de 2016 y hasta el 30 de abril del año 2017, o la culminación del cargo de gestión del Prof. Pablo M. Wehbe, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 4°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 377/2016

S.M.P.